



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-62380411-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX-2018-62380411-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A. solicitó la modificación de envase primario para el producto CIPROFLOXACIN DUNCAN / CIPROFLOXACINA INYECTABLE– Certificado N° 42.179.

Que mediante IF-2019-14896751-APN-DFYGR#ANMAT, la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos, procedió a notificar las observaciones del trámite a fin de que el recurrente corrigiera las mismas, otorgando un plazo de 60 días para su cumplimiento.

Que transcurrido el plazo concedido, mediante IF-2019-72194866-APN-DGA#ANMAT se citó nuevamente a la firma intimándola a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo perentorio de 30 días, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 1° inc. e) Ap. 9) de la ley 19549.

Que atento a que el interesado no presentó ninguno de los documentos solicitados y habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del expediente EX-2018-62380411-APN-DGA#ANMAT por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente EX-2018-62380411-APN-DGA#ANMAT